



Al Despacho de la señora Jueza para lo que se sirva proveer, contrato de cesión allegado el 20 de marzo del año en curso. (Folio 29). Lebrija, abril 29 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**LEBRIJA, SANTANDER**

Lebrija, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede se solicita la cesión de derechos dentro del presente proceso, y como quiera que el contrato allegado cumple con los requisitos legales, habrá de aceptarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija, Santander

**R E S U E L V E:**


PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por BANCOLOMBIA, en favor de SERLEFIN S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER al cesionario SERLEFIN S.A.S., como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro de este proceso.

TERCERO: TENER como demandante en este proceso a la cesionaria SERLEFIN S.A.S.

CUARTO: Notifíquese esta decisión al demandado a través de anotación en estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

  
MARÍA ALEJANDRA PARRA CÁRDENAS  
JUEZA

SC5780-4-20